



DECRETO NUMERO 187

Fecha: agosto 16 de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales vigentes, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, y las demás disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen o complementen,

CONSIDERANDO

Que, el Acto Legislativo 05 de 2011 creo el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que, mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que regulara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

1

Que, el Capítulo 1 del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, estableció que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, disponiendo en la Parte 2 del Libro 1, las generalidades de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

Que el Literal a) del Artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que para, "Las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión." (...)

Para el efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto..."

Que el Parágrafo Transitorio 1° del Artículo 1.2.1.2.8 ibídem dispuso que, "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que

emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020, que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020."

Que el Artículo 1.2.1.2.11. del Decreto ibídem determina que corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos señaladas en el presente artículo, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. En caso de que se evidencie la necesidad de disponer de recursos de posteriores presupuestos bienales para un proyecto de inversión, se requerirá, previo a su aprobación, de la autorización de vigencias futuras que permitan su plena financiación, conforme con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley 2056 de 2020 y las normas que los reglamenten.

Que, el Decreto 139 del 30 de junio de 2021 "Por el cual se incorpora el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en el Plan de Desarrollo Santa Marta, Corazón del Cambio 2020 — 2023", consideró como parte de las inversiones, el proyecto para Aumentar en 1000 las familias beneficiadas en el programa de mejoramiento de vivienda;

Que, conforme a lo anterior, el Distrito de Santa Marta formuló el proyecto de inversión denominado "APORTES FINANCIEROS PARA LA CONEXIÓN DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA", código BPIN: 2022470010037; para ser financiados con los recursos del SGR, conforme al ciclo de los proyectos del SGR.

Que para dar viabilidad al proyecto presentado, se revisó su concordancia con los instrumentos de planeación financiera del SGR, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, dentro de unos estándares metodológicos de preparación y presentación, con el fin de determinar si la iniciativa de inversión cumple las condiciones y los requisitos que la hacen susceptible de financiación y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se incurrirá, en concordancia con lo señalado en el numeral 2 del Artículo 29 de la Ley 2056 de 2020.

Que la Gerencia de Infraestructura y la Secretaría de Planeación Distrital, realizaron el análisis de estudio con el fin de emitir el concepto de viabilidad del proyecto de inversión denominados "APORTES FINANCIEROS PARA LA CONEXIÓN DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA", código BPIN: 2022470010037, teniendo en cuenta que el proyecto cumplen con la integralidad de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos para su aprobación por parte del ente territorial, los cuales serán anexo al presente decreto y hacen parte integral del mismo.

Que la Gerencia de infraestructura y la Secretaría de Planeación Distrital, confirmaron que el proyecto de inversión denominado "APORTES FINANCIEROS PARA LA CONEXIÓN DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA", código BPIN: 2022470010037; cumple con la integralidad de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos para su aprobación y con fundamento en ello y las competencias dadas en la Constitución y la normatividad vigente en materia de Sistema General de Regalías, la alcaldesa como representante legal del Distrito de Santa Marta, debe proceder a viabilizar los proyectos.



Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. VIABILIZAR el proyecto de inversión denominado "APORTES FINANCIEROS PARA LA CONEXIÓN DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA", código BPIN: 2022470010037; teniendo en cuenta que el proyecto cumple con la integralidad de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos para su aprobación. Proyecto que se detallan a continuación:

**DATOS DEL PROYECTO BPIN: 2021470010037**

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021470010037	APORTES FINANCIEROS PARA LA CONEXIÓN DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	Minas y energía	FACTIBILIDAD FASE 3	\$ 1.000.000.000
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Distrito de Santa Marta	Asignación Local NBI 4ª, 5ª y 6ª categoría		15 meses	\$ 1.000.000.000
<b>VALOR APROBADO</b> \$ 1.000.000.000,00 (MIL MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL)				

  

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura de ejecución Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Distrito de Santa Marta	Asignación Local NBI 4ª, 5ª y 6ª categoría	2021-2022	\$ 1.000.000.000	SI	\$ 0,00	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA			Valor	\$ 1.000.000.000	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 003 y 004 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR y Orientaciones Técnicas Transitorias para la Inversión de Proyectos y demás normas concordantes a esta.					

ARTÍCULO QUINTO. Hace parte integral del presente acto administrativo copia del proyecto viabilizado, copia de viabilidad emitido por la Gerencia de Infraestructura y la Secretaría de Planeación Distrital.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto regirá a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2022.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO  
Alcaldesa Distrital

Proyectó: David Marcado Berdugo Asesor Gerencia de infraestructura  
Revisó y aprobó: Jonatán Nieto Gutiérrez Gerente de infraestructura  
Revisó: Lácides Toro Asesor de despacho  
Revisó: Bertha Martínez Asesor de despacho

ARTICULO SEGUNDO. PRIORIZASE y APRUEBASE el proyecto de inversión denominado "APORTES FINANCIEROS PARA LA CONEXIÓN DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA", código BPIN: 2022470010037; tal como se detalla a continuación.

2

**DATOS DEL PROYECTO BPIN: 2021470010037**

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021470010037	APORTES FINANCIEROS PARA LA CONEXIÓN DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	Minas y energía	FACTIBILIDAD FASE 3	\$ 1.000.000.000
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Distrito de Santa Marta	Asignación Local NBI 4ª, 5ª y 6ª categoría		15 meses	\$ 1.000.000.000
<b>VALOR APROBADO</b> \$ 1.000.000.000 (MIL MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL)				

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura de ejecución Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Distrito de Santa Marta	Asignación Local NBI 4ª, 5ª y 6ª categoría	2021-2022	\$ 1.000.000.000	SI	\$ 0,00	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA			Valor	\$ 1.000.000.000	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 003 y 004 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR y Orientaciones Técnicas Transitorias para la Inversión de Proyectos y demás normas concordantes a esta.					

ARTÍCULO TERCERO. Désígnese como entidad pública ejecutora del proyecto aprobado, Al DISTRITO TURSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, el cual deberá garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados a los proyectos de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. La ejecución del proyecto se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, las normas vigentes en materia de contratación pública y las normas legales vigentes que le sean aplicables.

PARAGRAFO ÚNICO. La entidad ejecutora será la encargada de llevar el registro documental y de la información por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control en atención a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.